

Condado de Dekalb: Guía para votar a través de la cartilla de votación no presencial

1. **Solicite su cartilla de votación no presencial** en línea usando la página web de la Secretaría de Estado: <https://ballotrequest.sos.ga.gov/>

También puede:

- a. Enviar su solicitud de cartilla de votación no presencial por correo electrónico a absenteeballot@dekalbcountyga.gov
- b. Enviarla por fax al (404) 298-4038
- c. Entregarla personalmente o enviarla por correo postal a 4380 Memorial Drive, Suite 300, Decatur, GA 30032

No se olvide de firmar y poner la fecha en el formato de solicitud de cartilla de votación.

2. **Monitoree el estatus de su solicitud de cartilla de votación no presencial** iniciando sesión en la Página de la Secretaría del Estado “My Voter Page”: mvp.sos.ga.gov.

- a. Cuando inicie sesión en la página MVP, verá una fecha de “emisión de cartilla de votación”. Esta es la fecha en la que el Condado de Dekalb procesó la solicitud de la cartilla de votación.
- b. Debido al volumen de solicitudes y a que las cartillas de votación son enviadas a los votantes por correo postal desde la sede del proveedor del estado en Arizona, se espera que tome de 5 a 8 días para que la cartilla de votación sea enviada después de que la solicitud haya sido procesada.
- c. Si no ha recibido su cartilla de votación después de 10 días, por favor envíe un correo electrónico o llame a nuestra oficina: (404) 298-4020, o envíe un correo electrónico a voterreg@dekalbcountyga.gov para verificar el estatus de su formato de solicitud de cartilla de votación no presencial.

3. **Complete y presente su cartilla de votación no presencial** tan pronto como sea posible.

- a. Una vez que reciba su cartilla de votación no presencial, siga de manera cuidadosa y minuciosa las indicaciones para completar y devolver la cartilla de votación.
- b. Asegúrese de llenar correctamente el círculo al costado del candidato de su elección para que la máquina registre su voto de manera precisa.
- c. Ponga su cartilla de votación no presencial en el sobre oficial blanco que se le entregó. Luego ponga ese sobre en el sobre más grande. No olvide firmar y poner la fecha en el juramento al reverso del sobre.
- d. A continuación le indicamos como devolver su cartilla de votación no presencial:
 - i. Envíela por correo postal: 4380 Memorial Drive, Suite 300, Decatur, GA 30032
Debido a los retrasos del correo postal, incitamos a los votantes a devolver sus cartillas de votación a más tardar el 27 de octubre.
 - ii. Deposítela en un buzón de votación: Hay 24 buzones de votación seguros ubicados a lo largo del condado. Tres de los buzones están ubicados en la Oficina de Registro de Votantes y Elecciones del Condado de Dekalb.

Puede encontrar la lista actualizada en DeKalbVotes.com. Por favor deposite su cartilla en el buzón de votación a más tardar el 3 de noviembre a las 7:00 p.m. Las ubicaciones de los buzones de votación están vigiladas con video las 24 horas todos los días (24/7). Los votantes solo pueden usar los buzones de votación en el condado donde están registrados para votar.

(Logo) Condado de DeKalb
GEORGIA

Oficina de Registro de Votantes y Elecciones del Condado de DeKalb

Nota: Solo las personas que vivan bajo el mismo techo, los miembros inmediatos de la familia, o las personas que cuidan a otros pueden devolver las cartillas de votación no presencial que no les pertenezcan.

4. **Monitoree su cartilla de votación presentada** a través de <https://georgia.ballottrax.net/voter/>

Simplemente siga las indicaciones en la pantalla para monitorear el estatus de su cartilla de votación no presencial y recibir notificaciones a lo largo del proceso.

Si su cartilla de votación no aparece en el sistema dentro de 10 días, llame inmediatamente a la Oficina de Registro de Votantes y Elecciones del Condado de DeKalb al (404) 298-4020 para realizar el seguimiento.

5. **Votación presencial.** ¿Recibió su cartilla de votación no presencial, pero prefiere votar presencialmente? No hay ningún problema. Simplemente lleve su cartilla de votación no presencial al centro de votación y désela al trabajador electoral para poder votar usando la máquina. Si no tiene su cartilla de votación no presencial, se le pedirá que firme una declaración jurada reconociendo que desea cancelar su cartilla de votación no presencial y que prefiere votar en persona.

La votación anticipada termina el viernes 30 de octubre. El Día de las Elecciones es el 3 de noviembre. Para ver una lista de lugares de votación anticipada, visite DeKalbVotes.com. El Día de las Elecciones debe votar en su distrito electoral asignado.

6. **¿Recibió una cartilla de votación provisional** por correo postal o cuando votó presencialmente? Para confirmar su voto siga los pasos a continuación:

- a. Verifique el estatus de su voto en mvp.sos.ga.gov
- b. Si observa “*Challenge Status*” (Estatus Cuestionado), llame al (404) 298-4020 para confirmar que se necesita para confirmar su voto.
- c. Envíe una declaración jurada firmada por fax, correo postal, correo electrónico o entréguela personalmente en:
DeKalb Voter Registration and Elections office (Oficina de Registro de Votantes y Elecciones del Condado de DeKalb):
4380 Memorial Drive • Suite 300 • Decatur, GA 30032
Fax: (404) 298-4038
Correo electrónico: voterreg@dekalbcountyga.gov
- d. Confirme su voto a más tardar el **6 de noviembre del 2020 a las 4:30 p.m.**

Preguntas Frecuentes sobre la Cartilla de Votación No presencial a través de la Secretaría de Estado:

Si pierdo la cartilla de votación no presencial que me enviaron, ¿Puedo obtener otra?

Sí. Sin embargo, debe firmar una declaración jurada afirmando que perdió, destruyó o no recibió la primera cartilla de votación no presencial. En este caso, se le entregará otra cartilla de votación. No es necesario una nueva solicitud.

Si solicito una cartilla de votación no presencial, ¿Puedo cambiar de opinión y votar en mi centro de votación regular?

Si la cartilla de votación ya ha sido completada, enviada y recibida por la junta de registradores, entonces la cartilla de votación no presencial será considerada como su voto. No se le entregará otra cartilla de votación.

Si usted aún tiene la cartilla de votación no presencial y se la entrega al jefe de elecciones en el lugar de votación (en el que aparezca su nombre en la lista de electores) o al jefe del lugar de votación anticipada, entonces el elector podrá votar usando una cartilla de votación regular.

Si no ha recibido una cartilla de votación no presencial, o si la ha devuelto pero los registradores no la han recibido, usted puede cancelarla haciendo una solicitud por escrito pidiendo que se marque como “cancelada”. El jefe de su centro de votación o lugar de votación anticipada le permitirá votar en persona en ese lugar.

Las cartillas de votación no presencial canceladas son tratadas de la misma manera que aquellas enviadas de regreso muy tarde para ser contadas.

¿Puede un tercero solicitar una cartilla de votación no presencial en mi nombre?

Un miembro de la familia puede solicitar una cartilla de votación no presencial en su nombre si usted está residiendo temporalmente fuera del condado o municipalidad o si es un votante físicamente discapacitado que reside dentro del condado o municipalidad. Luego de comprobar la relación existente, la solicitud de su cartilla de votación no presencial puede ser realizada por su madre, padre, abuelos, tía, tío, hermana, hermano, cónyuge, hijo, hija, sobrina, sobrino, nieto, yerno, nuera, suegra, suegro, cuñado o cuñada que tenga 18 años o más.

Los familiares que soliciten la cartilla de votación no presencial por usted también deben firmar una declaración jurada diciendo que lo indicado en la solicitud es verdadero.

La cartilla de votación no presencial será enviada directamente a usted por correo postal a la dirección registrada en la oficina de registro civil o a una dirección temporal fuera del condado o de la municipalidad. Al votante con una discapacidad física o a aquel que se encuentre bajo custodia en la cárcel o centro de reclusión se le puede enviar la cartilla de votación por correo postal a una dirección diferente dentro del condado. La solicitud debe ser por escrito y debe contener el nombre y relación de la persona solicitando la cartilla de votación, si no es usted.

Oficina de Registro de Votantes y Elecciones del Condado de Dekalb

¿Puedo darle mi cartilla de votación no presencial llenada a alguien más para que la devuelva por mí? Depende de cómo se devuelva la cartilla de votación.

Una cartilla de votación no presencial llenada puede ser devuelta por correo postal o de manera presencial, por un miembro de la familia según se indica en O.C.G.A. 21-2-385(a), o por una persona que viva en la misma casa que el votante no presencial.

Si el votante no presencial tiene alguna discapacidad física, su cartilla de votación no presencial llenada puede ser devuelta por un miembro de la familia o alguna persona que viva en la misma casa (como se describe arriba) O por la persona a cargo del cuidado del votante independientemente de si vive con el votante.

Si el votante no presencial está bajo custodia en la cárcel u otro centro de reclusión, la cartilla de votación no presencial se le puede enviar por correo postal o ser entregada mediante algún empleado de la cárcel o centro de reclusión.

¿Puedo votar a través de la cartilla de votación no presencial si estoy internado en el hospital?

En algunos condados un votante internado en un hospital en las elecciones primarias o el día de las elecciones puede votar usando la cartilla de votación no presencial que es entregada por un registrador o registrador suplente/subregistrador. La cartilla debe ser llenada en ese momento, y ser sellada de manera apropiada y devuelta a la persona que la llevó. Si el votante se registró para votar por primera vez en Georgia por correo postal y no ha proporcionado previamente identificación adecuada, se le permitirá votar usando una cartilla de votación provisional si no proporciona una identificación adecuada. Una vez que la identificación y el registro del votante se haya verificado, el voto será registrado oficialmente. Por favor comuníquese con el funcionario electoral de su condado para obtener información sobre la entrega de la cartilla de votación no presencial si está en el hospital.

¿Debo solicitar una cartilla de votación no presencial cada elección si tengo una discapacidad física o si tengo 65 años o más?

Si un votante con una discapacidad física o aquellos votantes de 65 años o más hacen una solicitud por escrito para recibir una cartilla de votación no presencial para las elecciones primarias, la segunda vuelta de las elecciones primarias, las elecciones y la segunda vuelta de las elecciones, los votantes recibirán las cartillas de votación sin tener que pedir las nuevamente, siempre y cuando lo especifiquen en la solicitud por escrito o solicitud de votación no presencial. Los votantes con discapacidad física de 65 años o más deben presentar solicitudes de votación no presencial independientes para todas las Elecciones Especiales.

¿Puedo recibir asistencia con mi solicitud de cartilla de votación no presencial?

Sí, pero la persona que le brinde asistencia debe firmar la solicitud de cartilla de votación no presencial.

¿Es posible aceptar una solicitud de votación no presencial que haya sido impresa o llenada previamente por un tercero si el elector la firma?

No existe ninguna prohibición en cuanto a que una tercera persona lo ayude a llenar la solicitud siempre y cuando el votante firme personalmente la solicitud, afirmando que la información es cierta y correcta.

¿Se aceptan solicitudes de votación no presencial presentadas en paquete?

Sí. Pueden ser devueltas por fax, correo postal o en persona. No existe ninguna restricción sobre quien puede tomar posesión de una solicitud de cartilla de votación no presencial y transmitirla o entregarla, o sobre como esas solicitudes se transmiten o entregan.

(Logo) Condado de Dekalb
GEORGIA

Oficina de Registro de Votantes y Elecciones del Condado de Dekalb

Algunos puntos importantes que debe tener en cuenta si distribuye solicitudes de cartillas de votación no presencial son:

- El votante debe firmar personalmente la solicitud.
- Los votantes que usen una solicitud de cartilla de votación no presencial proporcionada por una persona u organización deben dar fe de la veracidad y precisión del contenido de la solicitud y firmarla.

¿Cualquier organización puede proporcionar material de campaña junto con una solicitud de votación no presencial?

No existen restricciones sobre la distribución de materiales de campaña junto con las solicitudes de votación no presencial.

¿Puedo crear mi propia solicitud de cartilla de votación no presencial para que otros la usen?

Cualquier persona o entidad, excepto por un registrador o superintendente electoral, que cree una solicitud de cartilla de votación no presencial para un elector, además del elector en sí, deberá asegurarse que el formato de la cartilla de votación no presencial sea substancialmente el mismo del de la solicitud de cartilla de votación no presencial puesto a disposición por la Secretaría de Estado. Dicha persona o entidad también deberá indicar claramente en la portada de la solicitud de un formato de cartilla de votación no presencial que ellos han creado la solicitud de un formato de cartilla de votación no presencial. Aunque la solicitud de cartilla de votación no presencial no esté conforme, aun así deberá ser procesada si cumple con los requerimientos legales de O.C.G.A. 21-2-381(a).

**Última actualización de la guía: 20/10/20 a las 10:40 a.m.*